

Objeto: Contratación mixta por lotes de los servicios y suministros de piezas asociado para la reparación de vehículos industriales y maquinaria industrial de camiones de RSU, lavacontenedores, barredoras y asimilables, por tracto sucesivo y precio unitario, a razón de la mejor relación calidad – precio y especial consideración por el descuento de los suministros

LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CARMONA,

ACUERDO APROBANDO EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE REFERENCIA

Tipo de Contrato	Mixto: Servicio (principal) y Suministro (accesorio)	
Valor estimado	212.712,61 € (sin IVA), 257.385,89 €	
Presupuesto de licitación	212.712,61 € (sin IVA), 257.385,89 €	
Procedimiento	Abierto (no Sara)	
Plazo	A anualidades	3
	Duración inicial	36 meses
	Prórroga	No
Autoría Pliego de Prescripciones Técnicas	Jefe de Servicios de Limancar S.L.U.	
Autoría Pliego Condiciones Particulares	Asesoría jurídica	

Visto el expediente, resultan los siguientes antecedentes de hecho.

I. ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Este órgano de contratación aprobó el inicio el expediente para la contratación del expediente de referencia.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes fundamentos de derecho.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Para los contratos privados que se establecen en el artículo 26. 1 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante "LCSP"), los poderes adjudicadores que no tengan el carácter de Administraciones Públicas deberán elaborar un pliego, en el que se establezcan las características básicas del contrato, el régimen de admisión de variantes, las modalidades de recepción de las ofertas, los criterios de adjudicación y las garantías que deberán constituir, en su caso, los licitadores o el adjudicatario, siendo de aplicación, asimismo, lo dispuesto en el artículo 122 de la LCSP. Estos pliegos serán parte integrante del contrato.

SEGUNDO. Es órgano competente para contratar en el presente expediente el firmante

TERCERO. Con el fin de asegurar en la adjudicación de los contratos el acceso público a la información contractual, y por tanto, respetar los principios de transparencia, concurrencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, el órgano de contratación de la Entidad difundirá en su perfil de contratante mediante la Plataforma de Contratación del Sector Público, los Pliegos Modelo, el Cuadro de Características Particulares y Técnicas relativas al expediente de referencia.

Vistos los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación, por la presente





Objeto: Contratación mixta por lotes de los servicios y suministros de piezas asociado para la reparación de vehículos industriales y maquinaria industrial de camiones de RSU, lavacontenedores, barredoras y asimilables, por tracto sucesivo y precio unitario, a razón de la mejor relación calidad - precio y especial consideración por el descuento de los suministros

LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CARMONA,

III. ACUERDO

- PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación de referencia.
- SEGUNDO.** Aprobar el Cuadro de Características Particulares y el Pliego Técnico que regularán la tramitación y ejecución del contrato.

En Carmona, a fecha de la firma electrónica

Fdo. Juan Manuel Avila Gutiérrez
Presidente del Consejo de Administración
de LIMANCAR S.L.U.

Fdo. Marc Gil Van Beveren
Asesor Jurídico.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80022D78A00B3U9M7P4E4M5 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-ALCALDE - 10/07/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 10/07/2024 08:33:31

DOCUMENTO: 20242283402
Fecha: 10/07/2024
Hora: 08:33

